

Artículo 13.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en la misma fecha, en la página web institucional www.gob.pe/susalud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
Superintendente

2262582-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Conforman Comité de Selección de Personal encargado de los procesos de contratación de personal bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, para el año judicial 2024

Corte Superior Nacional de
Justicia Penal Especializada

Administración de la Corte Superior
Nacional de Justicia Penal Especializada

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000001-2024-ADM-CSNJPE-PJ

Lima, 18 de enero de 2024

ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución Administrativa N° 000295-2023-CE-PJ de fecha 20 de julio de 2023, se aprueba la

Directiva N° 006-2023-CE-PJ denominada “Proceso de Selección de Personal en el Poder Judicial” – Versión 001.

- Mediante Resolución Administrativa N° 000414-2023-CE-PJ de fecha 04 de octubre de 2023, se aprueba el documento denominado “Lineamientos para la operatividad de la Directiva N° 006-2023-CE-PJ en los procesos de selección de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057”.

FUNDAMENTOS:

1. En el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 006-2023-CE-PJ, denominada “Proceso de Selección de Personal en el Poder Judicial” – Versión 001, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000295-2023-CE-PJ, se establece: “el comité estará conformado por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes designados/as a través de una resolución administrativa expedida por el Gerente de Recursos Humanos, la Gerencia u Oficina de Administración Distrital, según corresponda”; asimismo, en el numeral 7.2.2, señala que el comité de selección de personal de la Corte Superior de Justicia, deberá estar conformado por:

- “El/la jefe/a de la Gerencia u Oficina de Administración Distrital o su representante.
- El/la jefe/a de la unidad o coordinador/a responsable de los procesos de recursos humanos o su representante, quien brinda el soporte técnico durante el desarrollo del proceso.
- Un/una representante de las áreas usuarias, quien lo preside; o al representante que estos propongan.

2. En el literal 2.2 de los Lineamientos para la operatividad de la Directiva N° 006-2023-CE-PJ en los procesos de selección de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000414-2023-CE-PJ, establece: “de acuerdo a lo señalado en el literal c) del numeral 7.2.2 de la Directiva, la Corte Suprema de Justicia de la República, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Procuraduría Pública del Poder Judicial, la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial antes OCMA y las Cortes Superiores de Justicia, proponen como sus

El Peruano

LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES MEDIANTE FE DE ERRATAS

- Plazo:** De acuerdo a Ley, la solicitud se debe presentar dentro de los ocho (8) días útiles siguientes a la fecha de publicación de la norma. Vencido el plazo, solo procederá publicar una norma rectificatoria de rango equivalente o superior para corregir los errores materiales.
- Límite:** Se permite publicar una sola fe de erratas por cada norma legal. Por lo tanto, antes de presentar la solicitud, se recomienda una revisión exhaustiva de la norma publicada para identificar todos los errores materiales que deben corregirse.
- Contenido:** En el texto de la fe de erratas se debe señalar el tipo y número del dispositivo normativo a corregirse y la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, asimismo se debe indicar de forma clara la parte incorrecta bajo el título “Dice” y proporcionar la versión corregida bajo el título “Debe Decir”.
- Canal:** La solicitud se envía a través del PGA y se acompañan los archivos Word (archivo principal) y PDF (suscrito por la autoridad competente) con el texto de las correcciones.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES



representantes a miembros o integrantes de unidades de organización o funcionales (órganos, unidades orgánicas, equipos técnicos, comisiones o programas presupuestales)".

En el párrafo tercero del literal 2.2, señala: "los representantes y suplentes de los miembros del comité, solo pueden ser servidores/as que ocupen un puesto similar o mayor a los puestos que se encuentren en concurso".

En ese contexto, es necesario conformar el Comité de Selección de Personal que llevará a cabo la evaluación, calificación y clasificación de los/as postulantes declarados/as aptos/as en los procesos de selección bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la CSN para el año judicial 2024.

3. Por lo tanto, la administración es el órgano de gestión administrativo de la CSN y responde funcionalmente al Presidente conforme a las funciones conferidas en el artículo 23 del acápite "Cortes Superiores de Justicia que cuentan con menos de 6 salas superiores" del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Administrativa N° 321-2021-CE-PJ y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero.- CONFORMAR el Comité de Selección de Personal encargado de los procesos de contratación de personal bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir de la fecha, para el año judicial 2024, conforme se detalla:

	TITULAR	SUPLENTE
Miembro	Administradora de la CSN Karina Velorio Villafuerte	Representante de la Administradora de la CSN Juan Kenyi Andres Mantari Tampe
Miembro	Responsable del Área de Personal de la CSN Carmen Luz Pariona Gutierrez	Representante que brinde soporte técnico durante el desarrollo del proceso Janet Milagros Neyra Guevara
Miembro	Responsable del área usuaria de la CSN	Representante del área usuaria

Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, a los jueces de todas las instancias, a la Administración del Módulo del Código Procesal Penal y a los miembros titulares y suplentes; para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

KARINA VELORIO VILLAFUERTE
Administradora de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

2261951-1

Ratifican Comisión de Capacitación de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada para el año judicial 2024

Corte Superior Nacional de
Justicia Penal Especializada

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000093-2024-P-CSNJPE-PJ

Lima, 1 de febrero de 2024

ANTECEDENTE:

Mediante Resolución Administrativa N° 000098-2023-P-CSNJPE-PJ, de fecha 08 de febrero de 2023, esta Presidencia conformó la Comisión de Capacitación de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada –en adelante CSN-, la misma que ha sido reconfirmada a través de la Resolución Administrativa N° 000312-2023-P-CSNJPE-PJ, de fecha 31 de mayo de 2023.

FUNDAMENTOS:

1. Base Normativa: el marco de la Directiva N° 0008-2008-CE-PJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, en la cual se establecen los lineamientos para la conformación y funcionamiento de las Comisiones de Capacitación de Magistrados de las Cortes Superiores de Justicia del país, se conformó la Comisión de Capacitación de la CSN.

2. Esta Presidencia considera que la capacitación de magistrados y del personal jurisdiccional/administrativo debe ser considerado como un objetivo estratégico y transversal, toda vez que, la capacitación permanente es imprescindible, pues tiene como fin afrontar con solvencia la delicada labor de impartir justicia en los casos que por mandato legal son procesos complejos y de trascendencia nacional e internacional.

3. Asimismo, esta Presidencia ha señalado como uno de los ejes centrales de la gestión el mejoramiento de la resoluciones judiciales correlativamente, la comisión de capacitación, deberá fortalecer el conocimiento en materias jurídicas y administrativas y temas que incluyan las mejoras de sus habilidades y destrezas en todo orden vinculado a la impartición de justicia: aspecto comunicativo (emisión de sentencias comprensibles por el ciudadano promedio) con perspectiva de género y adecuada visión intercultural, buena gestión de audiencias, argumentación y razonamiento judicial que respete el canon constitucional de motivación de las resoluciones, conocimiento de las institucionales propias de la parte general y especial de nuestro Código Penal en especial las vinculadas al crimen organizado, el proceso penal y de ejecución penal, entre otras materias que permitan generar una justicia confiable y predecible al ciudadano.

4. Por lo que, atendiendo al inicio del año judicial 2024, así como a la dinámica funcional de los magistrados, así como, del personal jurisdiccional y administrativo, corresponde que esta Presidencia ratifique la Comisión de Capacitación de la CSN para el presente año judicial, designando a los integrantes, atendiendo a los criterios de especialidad, experiencia adquirida y disponibilidad funcional, ello a fin de coadyuvar y contribuir con el adecuado funcionamiento de la CSN y con la correcta administración de justicia.

5. La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero.- RATIFICAR la Comisión de Capacitación de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir de la fecha, para el año judicial 2024, conforme a continuación se detalla:

CARGO	INTEGRANTES
Presidente	Rómulo Juan Carcausto Calla Juez Superior
Integrante	Iván Alberto Quispe Aucua Juez Superior